



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

05 diciembre-2018

CLAVE: SEM001385

FOLIO TRAMITE: 274,769

NOMBRE: RUVALCABA OROZCO MOISES

UBICACIÓN: TONALA
CALLE CRUCE 1: PRIVADA TONALA
CALLE CRUCE 2: DIAGONAL TONALA

EXTERIOR: SON INTERIOR:

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 MIS.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$147.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	VIERNES	SI	DE	08:00:34 a	A:	03:00:35 p
MARTES	SI	DE	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:34 a	A:	03:00:35 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Daniel Durán Durán

AUTORIZO

L. R. M. JUAN DANIEL DURAN DURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Moises Ruvalcaba

ACEPTO

RUVALCABA OROZCO MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área de su zona
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su cuervo
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
- Incumplir en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Incumplir a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rapeo o en botella tapada, usando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Incumplir en zonas como feladitas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforero, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo a su

001 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Chavez